



Resolución	Expediente	Acta N°
1284/2024	25421/024	2024/0020

VISTO: estas actuaciones elevadas por la Subdirección General Programática, relacionadas a la "Reglamentación Específica de la Modalidad de Atención Integral de Tiempo Parcial";

RESULTANDO: I) que el Reglamento de referencia fue aprobado oportunamente mediante Resolución de Directorio N° 0634/2010 de fecha 8 de abril de 2010;

II) que por Resolución de Directorio N° 5162/014 de fecha 18 de diciembre de 2014 se modificó el Artículo 11 del Reglamento Específico de Tiempo Parcial, referente al cierre de los clubes de niños y centros juveniles durante el mes de enero;

III) que por Resolución de Directorio N° 900/2024 de fecha 16 de abril de 2024, fue modificada la "Reglamentación Específica de la Modalidad de Atención Integral de Tiempo Parcial" que fuera dispuesta mediante Resolución Directorio N° 634/2010;

CONSIDERANDO: I) que en esta instancia desde la Subdirección General Programática se solicita ampliar la Resolución N° 900/2024 a fin de dejar sin efecto la Resolución N° 5162/014;

II) que remitidas las actuaciones a conocimiento de la Dirección General, ésta las eleva a consideración del Directorio;

III) que en atención a lo informado, este Directorio entiende pertinente acceder a lo solicitado;

ATENTO: a lo precedentemente expuesto y a las facultades conferidas por la Ley 15.977;

EL DIRECTORIO DEL INSTITUTO DEL NIÑO Y ADOLESCENTE DEL URUGUAY

por mayoría, con el voto disorde de la Directora Lic. Natalia Argenzio,

RESUELVE:

1°) **SUSTITÚYESE** la redacción dada al Numeral 1° de la Resolución de Directorio N° 900/2024 de fecha 16 de abril de 2024, el que quedará redactado de la siguiente manera:

"1°) MODIFÍCASE a partir del día de la fecha la "Reglamentación Específica de la Modalidad de Atención Integral de Tiempo Parcial", que fuera aprobada por Resolución de Directorio N° 634/2010, y su modificativa, la Resolución N° 5162/014, conforme al nuevo texto que luce de fs. 15 a 26 de obrados, y que pasa a formar parte de la presente Resolución."

2°) **COMÉTESE** a las Direcciones Departamentales la notificación de las Entidades en convenio con el Instituto que se encuentren en su órbita.

3°) **COMÉTESE** a la División Comunicación Institucional en coordinación con la Subdirección General Programática, la edición, difusión y publicación.

4º) COMUNÍQUESE a Dirección General, Subdirección General de Gestión Territorial, y a la División Comunicación Institucional a los efectos dispuestos en el numeral que antecede; hecho, siga a la Subdirección General Programática para coordinación de lo dispuesto. registros correspondientes y demás efectos.

MF/CS/FAJ

Fecha Acta: 05/06/2024 - Numero Acta: 2024/0020